



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
VBD/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cuatro (4) de abril de 2019

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y diez minutos del día **CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, **DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20/03/2019.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 20/03/2019.**

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 56/2016, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA ADOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación contractual del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, cuyo importe total asciende a la cantidad de **cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000,00 €) IVA incluido**. Dicha cuantía queda fijada tras la adición de **cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), IVA incluido**, resultante del incremento al alza como consecuencia de la modificación contractual, quedando el plazo de ejecución inalterado.

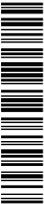
La modificación del precio es de carácter convencional y trae su causa del incremento del 10% del presupuesto base de licitación, previsto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato, y ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De otro lado, y habida cuenta de la fecha en la que nos encontramos y la finalización del contrato de referencia, procede la tramitación de urgencia con la reducción de plazos a la mitad por razones de interés público, tal cual es, la culminación y subsiguiente ejecución de la modificación del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 112, ordinal 2, letra b) del TRLCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-04-2019 12:20:05

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día cuatro (4) de abril de 2019

**Segundo.-** Requerir a la adjudicataria, para que en el plazo de ocho (8) días naturales contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo, reajuste la garantía definitiva incrementándola en la cantidad de **diecinueve mil doscientos treinta euros con setenta céntimos (19.230,77 €)**, a virtud del artículo 99.3 del TRLCSP. La citada garantía la podrá ingresar a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del citado texto normativo.

**Tercero.-** La contrata deberá formalizar la modificación contractual en documento administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 219 ordinal 3º y 156, ambos del TRLCSP, previo el ingreso del reajuste de la garantía definitiva indicada en la cláusula precedente.

**Cuarto.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

### **ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 123/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de Nóminas y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a la entidad META4 SPAIN, S.A., con C.I.F. A80.125.065, domiciliada en Las Rozas (Madrid), C/Rozaabella nº 8, CEE, Edificio Roma, por un importe de **veintiún mil doscientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (21.280,88 €)** y un plazo de ejecución que se inicia al siguiente día a la formalización del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2.020, con sujeción a los Pliegos reguladores del indicado contrato y la oferta formulada por la entidad licitadora.

**Segundo.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153,1 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no más tarde de los quince días hábiles siguientes contados desde que se remita la notificación de la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, a las Unidades de Intervención y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General, doy fe.

**El Oficial Mayor, por suplencia de la Secretaria General. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	04-04-2019 12:20:05

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

